



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA*

Armenia Q., Mayo once (11) del año dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente de Divorcio iniciado por la señora Sandra Milena Briceño, en contra del señor José Guillermo Gómez Tunjano, se observa que el auto admisorio de la demanda obrante en el ordinal 007 del expediente judicial, por error involuntario quedó como fecha de la providencia, dieciocho (18) de octubre del dos mil veintidós (2022), siendo la data correcta, dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, para todos los efectos legales, téngase como fecha del auto admisorio de la demanda, el día dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20cf86febe136941320f5a7edf257bea2cef8645fb8794abd008942ca985787d**

Documento generado en 11/05/2022 05:54:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**